

INFORME DE IDONEIDAD

D. Ovidio Zapico González, Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D.^a Beatriz González Prieto como Viceconsejera de Derechos Ciudadanos

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- La planificación, impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de Gobierno Abierto, Transparencia de la actividad pública y Participación ciudadana, Memoria democrática y Agenda 2030, Diversidad sexual y LGTBI, Consumo y Juventud, así como su desarrollo normativo;
- La dirección y coordinación de las direcciones generales de Participación ciudadana, Transparencia, Diversidad sexual y LGTBI, de Memoria democrática, de Agenda 2030, de Consumo y de Juventud.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por la propuesta, resulta que D.^a Beatriz González Prieto ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: Diplomatura
- Referencia a titulaciones: Diplomatura en Trabajo Social. Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo (1993) Título de licenciatura en ciencias de la Educación (UNED)

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Concejal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mieres
- Coordinadora del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mieres.
- Coordinadora Local de Izquierda Unida de Mieres

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que la propuesta tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO,
VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco^s la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que la propuesta es IDÓNEA** para el desempeño del cargo a desempeñar:

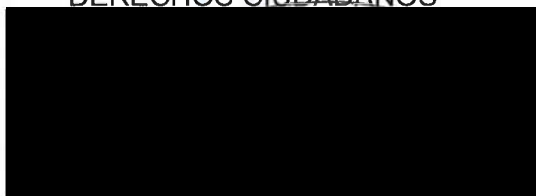
- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 23 de agosto de 2023

EL CONSEJERO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y
DERECHOS CIUDADANOS



Ovidio Zapico González